

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0045502/2019**CÓRDOBA,****16 SEP 2019****VISTO**

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Sofía MONTENEGRO, Legajo 41484825; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso K del artículo 6 de la resolución del HCD 90/2019.

Que la alumna Sofía MONTENEGRO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en la asignatura Metodología de la Investigación Psicológica.

Que la RHCD 90/2019, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/2019, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso K de dicha resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Sofía MONTENEGRO, Legajo 41484825, desde el 22 de agosto de 2019 hasta el 27 de agosto de 2019.


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0045502/2019

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en la asignatura Metodología de la Investigación Psicológica.

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 28 de agosto del 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1658



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología